



Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

Expediente n° 1.607/00.-

Ref./ MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

FESTA, Emiliano

S/ Ingreso a la Administración Pública en vacante producida por su extinto padre NELSON OMAR FESTA

DICTAMEN N° 1.052/00.-

Sr. Ministro de Cultura y Educación:

Venidas las presentes actuaciones a los fines de emitir opinión acerca del decreto que obra a fs. 31/32 este Organo Asesor manifiesta:

I) Que en el presente caso se plantea la aplicación del art. 31 de la Ley n° 643 modificado por ley n° 1.889 que dice: "En caso de fallecimiento de un agente permanente, el cónyuge supérstite o uno de los hijos/as, en este orden, tendrá derecho a ser nombrado, sin prueba de selección, en un cargo vacante de la categoría inferior de la rama correspondiente a la especialidad y condiciones que poseía el agente fallecido, siempre que acredite conocimientos acordes a esa rama y demás requisitos necesarios para el ingreso y no desarrolle actividad en forma autónoma o cumpla tareas en relación de dependencia al momento del dictado del acto administrativo que da de baja al agente. El derecho que acuerda este artículo deberá ser ejercido dentro de los 180 días corridos desde la fecha del decreto que disponga la baja".-

II) Que en consecuencia, en el cuarto considerando del proyecto se debe transcribir el artículo que rige, es decir el modificado por el citado texto legal.-

III) Que en el primer considerando al hacer referencia al acta de defunción correspondería citar fs. 11, que es donde luce fotocopia certificada.-

IV) Con las observaciones formuladas, verificada la exactitud de los datos consignados, la correspondiente intervención de Contraloría Fiscal y cumplidas las formalidades de práctica, el referido proyecto se encontrará en condiciones de ser suscripto por las autoridades pertinentes.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO, Santa Rosa 4 de septiembre de 2000.-

SB



Dr. PABLO LUIS LANGLOIS
A B O G A D O
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa